



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que se recibió aplazamiento de la demandante. Por lo anterior, está pendiente decidir la misma y fijar nueva fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0283

REF:

PROCESO: **Ordinario Laboral**
DEMANDANTE: **LIDUVINA ELVIRA HERNÁNDEZ ROJAS**
DEMANDADO: **CLEANDEPOT en liquidación judicial**
RADICADO: **44-001-41-05-001-2019-00085-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la parte demandante, ha presentado solicitud de aplazamiento a la audiencia a realizarse el día miércoles 25 de mayo actual a las 09:00 AM, sustentándolo por lo siguiente: *tengo una cita médica programada para el mismo día a las 08:30 lo cual me impide asistir a dicha diligencia por motivos de salud.*

El suscrito juez tiene como una justa causa para aplazar la audiencia. En consecuencia, señálese el **viernes dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Al margen de la contestación oral o lectura a lugar, se exhorta a la demandada y/o a su apoderado que la contestación de la demanda, junto con las pruebas que pretenda hacer valer y aquellas señaladas en la demanda y que se encuentren en su poder, se realice por escrito al email institucional del despacho j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, y con el lleno de los requisitos y anexos que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, con antelación a la celebración de la audiencia. Lo anterior, atendiendo el principio de economía procesal, y efectivización del principio de concentración y regla de única audiencia que rige este tipo de actuaciones, aunado por el mecanismo virtual en que se realizará por la emergencia COVID-19.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado Nº 049 de 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria</p>

Edwin Hernando Medina Cuesta

Juez(a)

Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2357c06f324d5647b3e096f0027fe9ab3b127d841760138ce8cdd7f4279de38e

Documento firmado electrónicamente en 24-05-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>